

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1704

COMISIONES DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 29 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Sociedad** Argentina de Cardiología. Designar a la misma como institución asesora honoraria de la Honorable Cámara y otras cuestiones conexas. **Guevara y Gómez de Marelli.** (4.736-D-2000.)

Dictámenes de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Gómez de Marelli, por el que se designa a la Sociedad Argentina de Cardiología como institución asesora honoraria de esta Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2000.

Jorge P. Busti.- Cristina R. Guevara.- José M. Corchuelo Blasco.- María del C. Linares.- José González Cabañas.- José J. B. Pampuro.- Bárbara I. Espínola.- Graciela Camaño.- Fortunato R. Cambareri.- Guillermo H. De Sanctis.- Eduardo R. Di Cola.- Fernanda Ferrero.- Enzo Herrera Páez.- Miguel A. Insfran.- Eduardo G. Macaluse.- María C. Merlo de Ruiz.- Miguel R. Mukdise.- Juan C. Olivero.- Jorge R. Pascual.- Víctor Peláez.- Rodolfo Recio.- Arnaldo Valdovinos.- Alfredo H. Villalba. - Juan D. Zacarías.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Designar a la Sociedad Argentina de Cardiología como institución asesora honoraria de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en función de lo cual actuará como entidad consultiva, con competencia en el ámbito de su especialidad, respecto de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

2° – Sin perjuicio de los derechos constitucionales inherentes a su condición de persona jurídica y la de sus miembros, la Sociedad Argentina de Cardiología podrá presentar, a través de la comisión mencionada en el punto anterior, proyectos y propuestas de su competencia.

Estas presentaciones, en cuanto se estimen pertinentes, serán consideradas por la mencionada comisión como basamento para la confección de iniciativas legislativas.

3° – Que anualmente la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, juntamente con la Sociedad Argentina de Cardiología, confeccionarán una memoria del trabajo realizado, de la que se dará cuenta al plenario de la Cámara. Los ejemplares de su publicación serán distribuidos entre los miembros de este cuerpo y la Sociedad Argentina de Cardiología.

4° – Que lo dispuesto en esta resolución no mandará erogación presupuestaria para este cuerpo.

Cristina Guevara.- Mabel Gómez de Marelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución de las señoras

diputadas Guevara y Gómez de Marelli, por el cual se designa a la Sociedad Argentina de Cardiología, como institución asesora honoraria de esta Honorable Cámara; y luego de un profundo estudio le prestan su acuerdo favorable.

Jorge P. Busti